

Tokio, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 129-91 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en los grados de Gran Cruz Placa de Plata, Comendador y de Gran Oficial, a los señores Hiromoto Seki, Mitsuo Sacaba y Katsuyuki Tanaka.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 129-91

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Hiromoto Seki, Director General de Asuntos de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón; Mitsuo Sakaba, Director de la Segunda División de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Katsuyuki Tanaka, Subdirector General de Asuntos Latinoamericanos y del Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores;

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al Señor Hiromoto Seki, Director General de Asuntos de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Se concede al Señor Mitsuo Sakaba, Director de la Segunda División de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Comendador.

Artículo 3.- Se concede al Señor Katsuyuki Tanaka, Subdirector General de Asuntos Latinoamericanos y del Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 130-91 que autoriza la impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 130-91

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No.91, del 3 de febrero de 1983, que instituye el Colegio de Abogados de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme a lo que dispone la Ley No.91, del 3 de febrero de 1983:

- | | |
|-----------|---|
| 2,000,000 | (DOS MILLONES) de sellos del tipo de RD\$0.30, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras, numeradas del 001 al 2000000, color rojo encendido. |
| 2,000,000 | (DOS MILLONES) de sellos del tipo de RD\$0.75, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras, numeradas del 001 al 2000000, color rojo vino. |
| 1,000,000 | (UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$2.50, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras, numeradas del 001 al 1000000, color rojo carmelita. |